

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00191

En atención al escrito allegado por la Procuradora 3 Judicial II para asuntos civiles en la que informan petición que ante dicha entidad instauró el señor Federico Mejía Álvarez, concerniente a la recusación formulada en este asunto, se ordena poner en conocimiento de la delegada del Ministerio Público, la providencia dictada por este estrado el pasado 17 de noviembre, mediante la cual se negó la recusación interpuesta.

Igualmente, se le informa que en este momento el proceso se encuentra suspendido, por cuanto se está a la espera que el Tribunal Superior resuelva sobre la recusación denegada ((Art. 143 Inciso 3, 145 CGP).

Remítase copia del auto que resolvió la recusación junto con esta decisión a la Procuraduría¹

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**befbb4e2e4a759e379ead74accf0803b2e389b616506eb8e90945cea13c2
a844**

Documento generado en 29/11/2021 06:24:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ dacuna@procuraduria.gov.co